

REF: RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA PUBLICIDAD PUBLIVIA S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT,

3 1 ENE. 2013

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, Nº 5491 del 15.07.2004. y Nº 496/2007

CONSIDERANDO

1- La carta solicitud de la Empresa **PUBLIVIA .SA.**, de fecha 19.11/2012, por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.



- 2.- Que, mantiene vigencia de renovación del emplazamiento.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

257

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° _____/

1º RENUEVASE a la empresa **PUBLIVIA S.A**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 70A005
REGION : Décima

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur.

ROL : R-5

SENTIDO (TTO) : Descendente KILÓMETRO : 1.019.940 NOMBRE DEL PREDIO : Chin-Chin

PROPIETARIO : María Rodríguez Didier

TEXTO DEL LETRERO : MOBIL DELVAC PERIODO DE VIGENCIA: Diciembre 2017

La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

- 4º La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa Publicidad Publivia S.A por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 1.019.640 descendentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE LOXCOMILLA SANHUEZA INGENIERO CIVIL

Director Regional de Vialidad (S)
REGION DE LOS LAGOS

CRM//mpv DISTRIBUCIÓN:

- Sres. PUBLIVIA S.A,

Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.

- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

P-6482894